

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

ES 2422051

11	NUMERO	2422051
12	FECHA	28 MAR 1979

Y

MODELO DE UTILIDAD

Carácter de...
Clase...
Escriba la descripción y según el del...
Índice de la memoria adjunta

13	PRIORIDADES:	14	FECHA	15	PAIS
13	NUMERO				

16	FECHA DE PUBLICIDAD	17	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65D 85/32

18 TITULO DE LA INVENCION

"DISPOSITIVO DE CIERRE PERFECCIONADO, PARA UN ESTUCHE DE HUEVOS O SIMILAR".

19 SOLICITANTE (ES)

D. LUIS SOLANS SERRANO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Tolosa - EDIFICIO LOREA - SAN SEBASTIAN -

20 INVENTOR (ES)

21 TITULAR (ES)

22 REPRESENTANTE

D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON.

MV/dg/ 3.200-A.-

CADUCADO

1 La presente memoria descriptiva tiene como
fin la declaración del objeto sobre el cual ha de recaer el privi-
legio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el terri-
torio nacional de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente
5 Legislación sobre Propiedad Industrial, que como el enunciado in-
dica, se trata de "DISPOSITIVO DE CIERRE PERFECCIONADO, PARA UN
ESTUCHE DE HUEVOS O SIMILAR".

10 En el envasado de productos alimenticios,
se ha producido una muy notable avolución en los últimos tiempos,
de modo que en la actualidad una gran parte de dichos productos,
se comercializan recogidos dentro de unos envases que mejoran su
conservación y sus condiciones higiénicas.

15 De acuerdo con esta tendencia se han reali-
zados los denominados estuches porta huevos, formados básicamente
por dos semipartes que en su recíproco acoplamiento, encierran en-
tre sí a los huevos, yendo provistas las dos semipartes de unas
soluciones complementarias de enganchado recíproco, para mantener-
las unidas en su posicionamiento de cierre.

20 Hasta la fecha, las distintas soluciones
de enganchado existentes, si bien permitían la unión entre ambas
semipartes, no le conferían a dicha unión un carácter de inviola-
ble, si no que por el contrario, podía procederse a la apertura
y cierre de ambas semipartes cuantas veces ello fuese necesario.

25 Por ello y a fin de evitar posibles manipu-
laciones extrañas en el contenido de los estuches, se dotaba a
éstos de unos precintos de garantía, formados comunmente por una
tira auto-adhesiva que se extendía entre ambas semipartes.

30 Esta solución implicaba una serie de incon-
venientes, que pueden resumirse en los siguientes puntos:

.- La necesidad de contar en el proceso de

1 fabricación de los estuches, con las tiras auto-adhesivas de precinto.

5 .-Que el fabricante de los estuches, debía proceder al envío, hacia las granjas o industrias correspondientes por un lado de los precitados estuches y por otra parte de las tiras precinto, ya que no podía procederse al montaje de estas últimas, en tanto que no se llenasen los estuches con su correspondiente contenido.

10 .- Que en dichas granjas o industrias afines si bien podía procederse al llenado y cierre de los estuches, mediante procesos automatizados, debía de recurrirse, en la mayoría de los casos, al montaje manual de los precintos, lo que rompía la automatización de las cadenas de montaje y suponía unas considerables pérdidas de tiempo.

15 .- Además y aún teniendo que contar con todos los ya mencionados inconvenientes, se daba la circunstancia de que estas tiras precinto no ofrecían un verdadero carácter como tal, ya que su inviolabilidad no quedaba asegurada, pudiendo producirse su intencionado despegado y posterior pegado, en tanto en cuanto mantuviesen su carácter de autoadhesivo.

20 En orden a superar todos estos problemas, se ha estudiado una nueva solución de cierre para este tipo de estuches, de modo que el propio dispositivo de cierre se constituye a su vez en la solución de precinto y este ofreciese las siguientes características:

25 1º) Una seguridad total.

2º) El hecho de ser inherente al propio estuche.

30 3º) El ser compatible con las propias cadenas automáticas de cierre de los estuches.

1 Siendo el resultado de dicho estudio el
dispositivo de cierre objeto de la presente invención, según la
cual, cada uno de los idénticos componentes del dispositivo de cierre
5 de cada estuche, está determinado por una parte macho y otra
hembra, con una estructuración tal que es factible la introducción
de la parte macho en la hembra, dando lugar a un recíproco
enganchado o acoplamiento entre ellas, pero que una vez producido
este acoplamiento, es del todo punto imposible proceder al des-
prendimiento de ambas partes, sin antes no dar lugar a la rotura
10 de las soluciones de enganche.

De esta forma, el dispositivo de cierre,
determinado por el propio estuche, se constituye además en precin-
to de inviolabilidad, ofreciendo con ello una seguridad total, pues
15 to que será suficiente con apreciar al estuche cerrado para cono-
cer que nadie ha manipulado en su interior, desde la granja o in-
dustria afín suministradora hasta el propio consumidor; una autén-
tica concepción monopieza del estuche, puesto que no requiere de
ningún elemento accesorio o postizo, y una simplificación del pro-
ceso de envasado, ya que, en simultaneidad con el cierre de las
20 dos semipartes de cada estuche, por las máquinas automáticas ya
existentes, se logra sin más el precintaje de cada estuche.

Toda esta serie de mejoras modifican sustan-
cial y ventajosamente el carácter del objeto de la presente in-
25 vención diferenciándolo notoriamente respecto de todo lo hasta
ahora conocido y confiriéndole vida propia ya de por sí.

Para comprender mejor la naturaleza del in-
vención, en el plano adjunto hacemos una representación esquemática
de su utilización, no siendo en absoluto limitativa y susceptible
30 por ello de las modificaciones accesorias que no alteren las carac-
terísticas esenciales.

1, dos semipartes complementarias, en cada una de las cuales están
definidos unos alveolos (1), para el alojamiento de los huevos,
así como unos topes separadores (2) y unos nervios corridos rigi-
5 dizantes (3), completándose el conjunto por los correspondientes
cierres o enganches.

De acuerdo con la invención, los precita-
dos cierres o enganches se constituyen por dos partes complemen-
tarias, una de ellas en funciones de macho (5) y la otra de hem-
bra (4), ambas determinadas en el propio estuche y en una u otra
10 de sus semipartes respectivamente.

La parte macho (5), se constituye a modo
de nervio hueco, presentando un vaciado interior del orden de
0,5 mm. de anchura, con una conformación general a modo de pala,
15 pero con sendas expansiones (6) en relación con sus esquinas li-
bres.

Cada una de estas expansiones (6), presenta
en relación con su borde exterior una primera parte (7) de contor-
no arco-circunferencial, seguida de otra que determina un esca-
lonamiento recto (8).

20 Por otra parte, cada hembra (4) se consti-
tuye también a modo de nervio, pero definiendo en su interior una
cavidad de alojamiento (11) para la parte macho (5). En relación
con los extremos de la cavidad (11) se definen sendas conformacio-
nes de enganche (10) en recíproca conjunción con las formas pre-
25 sentadas por las expansiones (6).

De esta forma y al aproximar entre sí las
dos semipartes que constituyen cada estuche, se verifica que cada
nervio macho (5) va acercándose hacia su respectiva hembra (4),
30 de modo que termina ubicándose en enfrentamiento respecto de la
cavidad (11) de esta última, contactando los bordes arqueados (7)

1 de las expansiones (6) en contra de los correspondientes bordes
arqueados de las conformaciones de enganche (10).

5 En esta posición será suficiente con ejercer una cierta presión, para que por la propia naturaleza elástica
del material que constituye el estuche, coadyuvada por la conformación
arqueada de los bordes (7) y de los respectivos bordes
arqueados de las conformaciones (10), se establezca una progresiva
deformación de estas últimas y de las expansiones (6), hasta que
10 la arista de acuerdo entre cada borde arqueado (7) y el respectivo
escalón (8), supere a la arista recíproca de la conformación
(10) que corresponda, momento en el que se produce la recuperación
elástica de las expansiones (6) y de las conformaciones (10), dando
lugar a un mutuo enganche, tal y como se aprecian en la figura
3 del plano adjunto.

15 En virtud de este enganche entre las expansiones (6) y las conformaciones (10) quedan así perfectamente unidas
las dos semipartes constitutivas de cada enganche, con la particularidad
además, de que si se desea entonces proceder a la
20 apertura del estuche, aunque se mantienen las características
inherentes al material que determina el estuche, dado que ahora
la parte macho (5) está totalmente abrazada por la parte hembra
(4), no son posibles los desplazamientos relativos de una parte
respecto de la otra, para liberar así dicho enganche, y además, al
25 ser ahora los escalonamientos rectos los que quedan en recíproco
contacto, se hace del todo punto imposible la liberación del enganche,
tirando de una de las semipartes del estuche, en el sentido
de su separación respecto de la otra, a no ser que esta acción
se establezca con fuerza suficiente como para superar la propia
30 resistencia del material determinante del estuche, produciéndose
entonces la rotura y/o deformación permanente, de por ejemplo las

1 expansiones (6).

5 De esta forma, el dispositivo de cierre determinado de acuerdo con la presente invención, comporta así un carácter de precinto inviolable, ya que una vez cerrado el estuche provisto de dichos cierres, solo se producirá la apertura del mismo mediante la previa rotura de los cierres y sin posibilidad de una posterior recuperación de los mismos, confiriéndole así al estuche unas idóneas condiciones de seguridad.

10 Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento, así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

15 El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender la presente demanda a los países extranjeros, si fuera posible reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

20 NOTA

El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España por veinte años, de acuerdo con la vigente legislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "DISPOSITIVO DE CIERRE PERFECCIONADO, PARA UN ESTUCHE DE HUEVOS O SIMILAR", en todo de acuerdo con las siguientes

25 REIVINDICACIONES

30 1.- Dispositivo de cierre perfeccionado, para un estuche de huevos o similar, caracterizado porque cada uno de sus idénticos componentes se determina, por sendas conformaciones salientes, a modo de alargados nervios, de las cuales una de ellas, en funciones de hembra, define una cavidad longitudinal

1 para el alojamiento en su interior de la otra conformación, en
funciones de macho, que queda así encajada sin posibilidad de des-
5 plazamientos relativos, complementándose este encaje mediante
sendas expansiones extremas de la conformación macho que, a modo
de cuñas de lado mayor arqueado, se enganchan en sendas expansio-
nes que nacen en recíproca conjunción de los extremos de la cavi-
dad de alojamiento; todo ello de modo que una vez producido el
10 recíproco acoplamiento entre las conformaciones macho y hembra
es imposible conseguir su selectiva separación sin proceder a la
rotura de las precitadas expansiones de enganche, cumpliendo así
el conjunto, además de sus funciones propias de cierre, otras
complementarias de precinto de inviolabilidad.

15 2.- "DISPOSITIVO DE CIERRE PERFECCIONADO,
PARA UN ESTUCHE DE HUEVOS O SIMILAR".

Según queda sustancialmente descrito en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve hojas mecano-
20 grafiadas por una sola cara acompañada de sus correspondientes di-
bujos.

Madrid,

26 MAR. 1979

El Agente Oficial

MIGUEL FERNANDEZ-LOAISA PINZON
P. P.

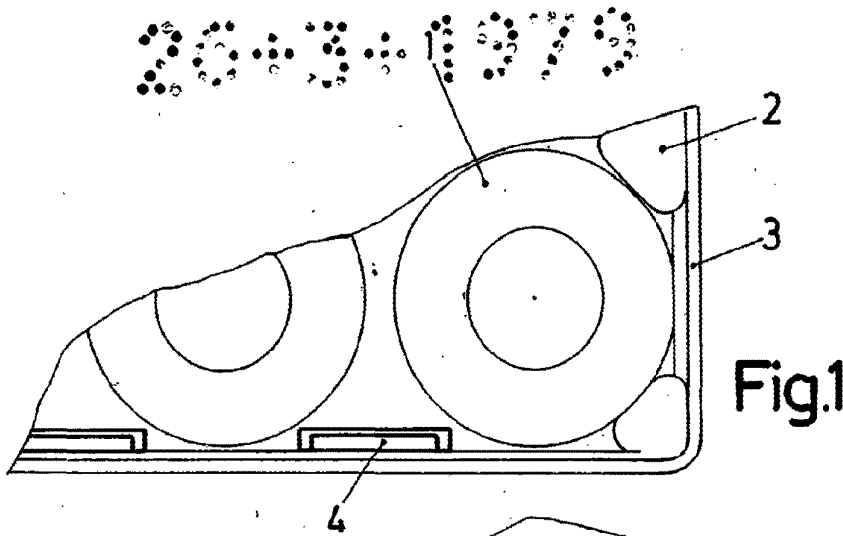


Fig.1

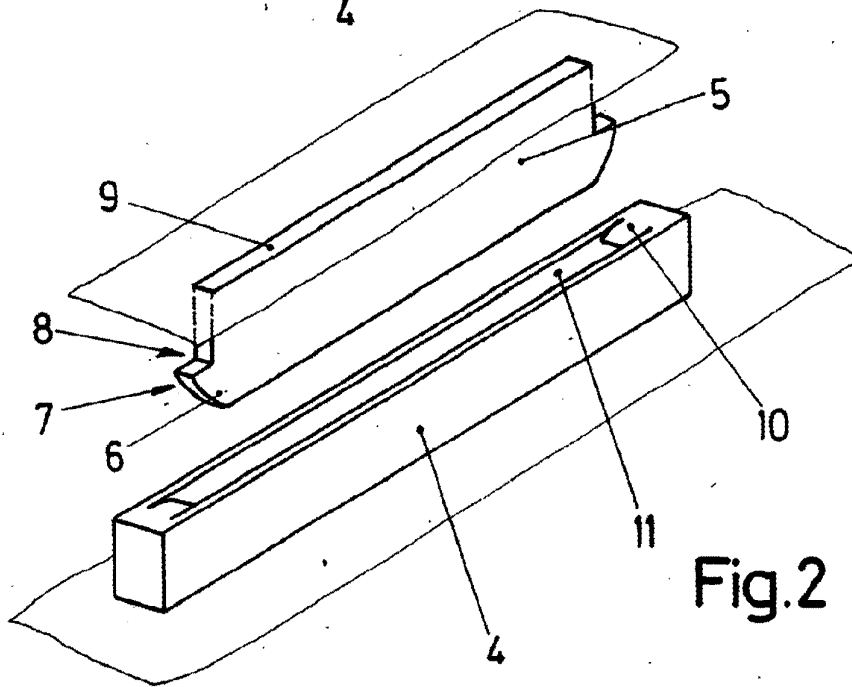


Fig.2

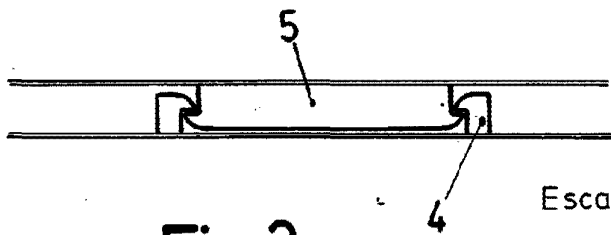


Fig.3

Escala variable

Madrid 26 MAR. 1979

El Agente Oficial

MIGUEL FERNANDEZ LOAISA PINZON
P. P.

